



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 2 / 2017

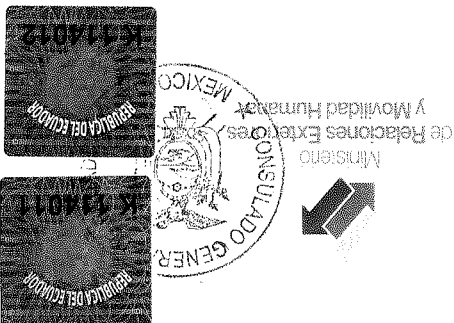
Tomo . Página 2

En la ciudad de MÉXICO D.F., MEXICO, el 3 de febrero de 2017, ante mí, María Sol Corral Zambrano, Cónsul del Ecuador en la Ciudad de México, comparece **RICARDO BARRUETA OCAMPO**, de nacionalidad **MEXICANA**, pasaporte ordinario número **G06778232**, con domicilio en **Ciudad de México / MEXICO**, pasaporte ordinario número **G06319969**, con domicilio en **Ciudad de México / MEXICO**, actuando en nombre y representación y en su calidad de representantes legales de las **Sociedades Merc Analistas de Mercados S.A.P.I. de C.V. y Corporación Empresarial ASA S.A.P.I. de C.V.**, respectivamente, sociedades domiciliadas y existentes bajo las leyes de México, de nacionalidad mexicana, en virtud de: Acta Constitutiva 58761 con Registro Público del D. F., con folio Mercantil 145,191, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, en uso de sus legítimos derechos y los que representan, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **HERRERA SANCHEZ ABOGADOS S.A., sociedad ecuatoriana, con identificación N° 1790633128001**, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo a la minuta que me presente y que a continuación se detalla: "... Que en nombre de nuestras representadas conferimos PODER ESPECIAL, a favor de **HERRERA SANCHEZ ABOGADOS S.A.**, para que en nombre de nuestras representadas, quien a su vez son accionistas de la compañía GFK Ecuador S.A., Investigación Estratégica, sociedad constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, pueda comparecer a cualquier acto necesario para el cumplimiento de las disposiciones legales ecuatorianas con respecto a la información que se debe presentar a la Superintendencia de Compañías sobre accionistas extranjeros de sociedades ecuatorianas, así como también para suscribir los respectivos formularios, además de ejecutar cualquier acto necesario con el afán de cumplir con el objeto del presente poder, entendiéndose que la enumeración ante dicha no es taxativa, sino solo enunciativa y que es la voluntad de nuestras representadas que el mencionado profesional no encuentre ninguna dificultad en la ejecución de su mandato. El presente Poder podrá sustituirlo en todo o en parte y actuar conjunta o separadamente con los sustitutos...." Hasta aquí la minuta. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratifican en su contenido y aprobando todas sus partes firman al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.

RICARDO BARRUETA OCAMPO

RODRIGO CHRISTIAN PEREZ RUIZ

MARIA SOL ANUNCIATE CORRAL ZAMBRANO
CONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MÉXICO D.F. -- Dado y sellado, el 3 de febrero de 2017



MARIA SOL ANUNCIATE CORRAL ZAMBRANO
CONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.6
Valor: \$200,00

